



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-06492239-APN-DNRNPACP#MJ. PRÓRROGA. CONSTANCIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR -DIGITAL-.

---

Circular DN N° 1/2025

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con motivo de la comunicación efectuada mediante Circular D.N. N° 2/24, con el objeto de informarles que a la fecha se ha regularizado la provisión de Cédulas Únicas de Identificación de uso obligatorio por parte de S.E. Casa de Moneda, a fin de que se dé cumplimiento a las previsiones normadas en la Sección 4ª del Capítulo V, del Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales (R.I.N.O-F.).

Asimismo y más allá de lo expuesto, a partir de la presente se prorroga la emisión de la "CONSTANCIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL" el Sistema Único de Registración de Automotores (SURA) para el titular, simultáneamente con las "Cédulas de Identificación" (para el titular o el poseedor) con su correspondiente "pouch" de seguridad.

Los mismos contarán con un código validador proporcionado por el Ente Cooperador A.C.A.R.A., para dotarlas de trazabilidad y, en ambos casos las Cédulas de Identificación y las de Autorizado a Conducir, permitirán su habilitación en versión Digital a través de la aplicación "Mi Argentina".

Saludos a Uds. atentamente.